

**AUTORIZA USO DE VIAS PUBLICAS QUE
SE SEÑALAN EN DIAS Y HORAS QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 309/2011.

ARICA, 06 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 113, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Director del Centro Educativo Extraprogramático de la I. Municipalidad de Arica, Sr. Guido Cornejo Sánchez, Ord. N° 129-CE.E./2011, de fecha 03 de junio de 2011, N° ingreso Interno Seremitt 1067 de 03 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Director del Centro Educativo Extraprogramático de la I. Municipalidad de Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en diferentes avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar Actividades Deportivas, denominadas "Depoesuelas, Más Deporte y Educación", en días y horas que más adelante se indican.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de las vías públicas de circulación de vehículos, mencionadas a continuación en las fechas que se indican, para efectuar Actividades denominadas "Depoesuelas, Más Deporte y Educación".

Fecha Inicio	Horario	Actividad	Vías
17-06-11	09:00 a 12:30 horas.	Despoesuelas	Calle Daniel Copaja entre Juan Antonio Ríos y 18 de Septiembre.
24-06-11			Av. Codpa entre Bilbao y Av. Loa; y Av. Loa entre Chapiquiña y Tucapel.

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MS